RESOLUCIÓN No. 029
(11 de abril de 2023).

EL SECRETARIO INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, DE LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, NUMERAL 3°, LITERAL b), 12; Y 30, NUMERAL 10 Y 11 DE LA LEY 80 DE 1993, SUBROGADO POR EL ARTICULO 9 DE LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 Y ESPECIALMENTE EL DECRETO MUNICIPAL 220 DE 9 DE JUNIO DE 2020, Y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, literal g, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado."*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Nacional 1082 de 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

Que de conformidad con el literal g del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previoque soporta la contratación."*

El Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura, es el responsable de la prestación del servicio de alumbrado público dentro de su jurisdicción, para lo cual, debe respetar los reglamentos técnicos que fije en la materia el Ministerio de Minas y Energía según lo estableceel artículo 2.2.3.6.1.11 del Decreto No. 1073 de 2015 modificado por el artículo 13 del Decreto 943 de 2018.

En este sentido, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP y la Resolución 180540 de marzo 30 de 2010 de Ministerio de Minas y Energía en su sección 580 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, señala:

> "Todo municipio debe establecer un sistema de información del alumbrado público bajo su responsabilidad. El sistema de información de alumbrado público debe estar dividido en los siguientes componentes: *a. El sistema de información del registro de atención de quejas, reclamos y solicitudes de alumbrado público. b. El concerniente al inventario de equipos de la infraestructura del servicio de alumbrado público estructurado como base de datos georreferenciada. c. Consumos, facturación y pagos de energía. d. Recaudos del servicio de alumbrado público. e. Recursos recibidos para financiamiento de expansión o modernización de la infraestructura de servicio de alumbrado público, identificando su fuente. Los municipios que tengan registrados en su base de datos de infraestructura del Servicio de Alumbrado Públicomás de cinco mil (5.000) puntos luminosos, deberán disponer de un sistema de consulta a través de la WEB con la información de Alumbrado Público, en las áreas operativa y de atención al Cliente Esta herramienta deberá permitir la sistematización de la información de manera ordenada y funcional, garantizar la conservación de la base estadística, respondiendo a las necesidades de información, tanto de las entidades municipales como de terceros autorizados, derivada de la ejecución de actividades del operador y de la interventoría."*

En la actualidad la Secretaría de Infraestructura a través de la oficina de alumbrado Público cuenta con los siguientes sistemas para cumplir con el RETILAP: SISTEMA DE INFORMACION GEOGRÁFICA "GoCMS", SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE DIGITALIZACIÓN DE REDES "SIIDAR", SISTEMA DE GESTIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO "gestión-EME", SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL "SCADO", en su primera versión, además de estos aplicativos la entidad cuenta con su propia página web www.alumbrado.bucaramanga.gov.co, la cual requiere ser vinculada a través de ajustes y actualizaciones que permitan su correcto funcionamiento con las actualización que se realizarán a estos sistemas, lo anterior conforme lo requiere el RETILAP, para con ello cumplir con los requerimientos del Decreto 2424 de 2006 del Ministerio de Minas Energía y la Resolución CREG 123 de 2011.

El software sistema de información geográfica "GoCMS", sistema integrado de información de digitalización de redes "SIIDAR", sistema de gestión de alumbrado público "Gestión-eme", sistema de gestión documental "SCADO", sirven como herramienta para implementar un sistema gestión operacional. Haciéndose necesario una mejora al software para optimizar su desempeño y permitir una Eficiente gestión de todos los sectores. El código fuente es de propiedad de EME INGENIERIA S.A. por lo que son los únicos que pueden hacer estas nuevas implementaciones y ajustes a estos aplicativos. Igualmente ha habido mejoras en su hardware lo que ha llevado a la necesidad de actualización para la mejora del proceso deben ser compatibles y homogéneos para una mejor integración del sistema.

Así mismo y dando cumplimiento a los preceptos legales establecidos para esta modalidad de contratación, contenidos en el Decreto 1082 de 2015, que en su Art. Artículo 2.2.1.2.1.4.8., y en aras de garantizar la correcta aplicación de los principios de la contratación, este despacho procedió a solicitar las pruebas que confirman el cumplimiento de las condiciones que configuran y amparan esta modalidad de contratación a saber:

1) Certificación de Registro de Soporte Lógico – Software SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION Y DIGITALIZACION AUTOMATICA DE REDES - SIIDAR, expedida por el Ministerio del Interior- Dirección Nacional de Derecho de Autor Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro de fecha 29 de agosto de 2008 suscrita por MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR como Jefe de Registro (E).
2) Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 586211, SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE REDES SIIDAR.
3) Resolución N° 10639, registro de la Marca SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE REDES SIIDAR.
4) Certificación de Registro de Soporte Lógico – Software GESTIONEME, expedida por el Ministerio del Interior- Dirección Nacional de Derecho de Autor Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro de fecha 29 de agosto de 2018 suscrita por MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR como Jefe de Registro.
5) Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 586127, GESTIONEME.
6) Resolución N° 10076, registro de GESTIONEME.
7) Certificación de Registro de Soporte Lógico – Software GEOGRAPHICAL CONTENT MANAGEMENT SYSTEM - GOCMS, expedida por el Ministerio del Interior- Dirección Nacional de Derecho de Autor Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro de fecha 29 de agosto de 2008 suscrita por MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR como Jefe de Registro (E).
8) CERTIFICADO DE REGISTRO No. 353585, GOCMS.
9) Resolución N° 3385, registro de la marca GoCMS Geographical Content Management System.
10) Certificación de Registro de Soporte Lógico – Software **SISTEMA DE CAPTURA Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS - SCADO**, expedida por el Ministerio del Interior- Dirección Nacional de Derecho de Autor Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro de fecha 29 de agosto de 2008 suscrita por MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR como Jefe de Registro (E).
11) Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 599753, SCADO.
12) Resolución N° 56202, registro de la marca SCADO.
13) Copia Escritura pública No 3307 de diciembre 10 de 2018, por medio de la cual se suscribió compromiso de Fusión entre EME INGENIERIA SA Y SISTEMAS INTEGRADOS Y DIGITALIZACION LTDA, en el cual EME INGENIERIA SA como sociedad absorbente recibió todos los activos, pasivos e inversiones de SISTEMAS INTEGRADOS Y DIGITALIZACION LTDA.

De lo anterior, se colige que, la presente contratación cumple con la condición de distribuidor exclusivo, toda vez que está demostrado que no existe competencia para el "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION A LOS SISTEMA DE INFORMACION GEOGRÁFICA "GoCMS", SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DE DIGITALIZACION DE REDES "SIIDAR", SISTEMA DE GESTION DE ALUMBRADO PUBLICO "Gestión-EME", SISTEMA DE*

GESTION DOCUMENTAL "SCADO", PAGINA WEB UTILIZADOS POR LA OFICINA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BUCARAMANGA", en cuanto la Administración no puede acudir a adquirir el servicio a través de otros competidores, demostrando así la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado y que la firma EME INGENIERIA S.A. es el único oferente que puede satisfacer dicha necesidad por tener derechos de autor sobre estos sistemas de información.

Que el objeto a contratar es el: *SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION A LOS SISTEMA DE INFORMACION GEOGRÁFICA "GoCMS", SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DE DIGITALIZACION DE REDES "SIIDAR", SISTEMA DE GESTION DE ALUMBRADO PUBLICO "Gestión-EME", SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL "SCADO", PAGINA WEB UTILIZADOS POR LA OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO DE BUCARAMANGA***.**

Que el valor del contrato es de ***DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS* ($294.487.273,oo) incluido el IVA** y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, si a ello hubiere lugar)**.**

Que el anterior valor se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3224 de fecha 21 de marzo de 2023.

Que las condiciones que se exigirán al contratista son las siguientes: Documentos soportes de su capacidad jurídica, experiencia en contratos de objeto similar y copia de las Certificaciones que acreditan su condición de proveedor único expedidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro Ministerio de Interior.

Que los estudios previos y demás documentos de esta contratación directa se podrán consultar en la plataforma de SECOP II.

Que en virtud de lo anterior

RESUELVE:

PRIMERO. Celebrar mediante la modalidad de contratación directa con proveedor exclusivo el contrato cuyo objeto es: "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION A LOS SISTEMA DE INFORMACION GEOGRÁFICA "GoCMS", SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE REDES "SIIDAR", SISTEMA DE GESTIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO "gestión-EME", SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL "SCADO" y PÁGINA WEB UTILIZADOS POR LA OFICINA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BUCARAMANGA"*,** con **EME INGENIERIA S.A**., identificada con **NIT. 890207976-2**, representada legalmente por **GONZALO JAIMES MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.835.697 expedida en Bucaramanga,de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

TERCERO-. Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

CUARTO-. El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de abril de 2.023.

Original firmado

ARQ. IVÁN JOSÉ VARGAS CARDENAS
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Carlos Mauricio Machuca Ch
Abogado CPS